



- [Impo & Expo](#)
 - [Importación Agrícola](#)
 - [Exportación Agrícola](#)
 - [Importación Pecuaria](#)
 - [Exportación Pecuaria](#)
 - [Planes de Trabajo para Exportación de Vegetales en Fresco](#)
 - [Estadísticas](#)
- [Noticias](#)

[Inicio](#) > [Noticias](#) > [Se oficializaron los requisitos sanitarios para la exportación de peces ornamentales a Panamá](#)

Se oficializaron los requisitos sanitarios para la exportación de peces ornamentales a Panamá

26 de octubre de 2021

Se oficializaron los requisitos sanitarios para la exportación de peces ornamentales a Panamá



Peces ornamentales

- *En el 2021, Colombia ha exportado un total de 12.703.735 peses ornamentales a países como Alemania, China, Holanda, Reino Unido, Singapur, Chile, Japón, Francia, entre otros.*

Bogotá, Colombia. 26 de octubre de 2021. Producto de la negociación entre el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá, así como de la estrategia de diplomacia sanitaria liderada por el presidente Iván Duque y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se oficializaron los requisitos para la exportación de peces ornamentales.

Las autoridades sanitarias de ambos países, en un trabajo articulado que permitió una

Te puede interesar ▼



Noticias de Interés ▼

26 de octubre de 2021

[La salmonelosis/tifosis aviar, es una enfermedad que solo afecta a las aves y acecha las granjas avícolas que no implementen o fortalezcan su programa de bioseguridad](#)

26 de octubre de 2021

[Se oficializaron los requisitos sanitarios para la exportación de peces ornamentales a Panamá](#)

26 de octubre de 2021

[Amazonas realiza fortalecimiento a su equipo de sanidad animal en fiebre aftosa con miras al II ciclo de vacunación 2021](#)

comunicación y flujo de información más eficaz, concertaron los siguientes requisitos:

- La mercancía a exportar debe estar amparada por un certificado zoosanitario expedido por el ICA.
- Los peces deben haber nacido y haber sido criados en establecimientos o áreas libres de enfermedades infectocontagiosas de importancia cuarentenaria.
- Los establecimientos de donde procede la mercancía, deben estar oficialmente autorizados para la exportación de productos acuícolas y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá, tomando en consideración las normas internacionales.
- En el establecimiento de acuicultura de origen no se han detectado, durante el año previo a la fecha de embarque, enfermedades relacionadas a la especie a exportar.
- Los animales deben haber sido criados en una zona o establecimiento acuícola sometido a vigilancia sanitaria a cargo de un médico veterinario, biólogo o profesional afín, oficial o acreditado por el ICA.
- La mercancía debe haber sido empacada en cajas nuevas o recipientes sellados a prueba de goteo, en las que aparece claramente escrita la identificación del establecimiento donde fue producida, el número de autorización otorgado por la autoridad competente y el número del lote y fecha de cosecha, y acondicionada para su transporte en recipientes que impidan la salida y dispersión de aguas residuales u otras materias contaminantes.

“Hemos oficializado con Panamá los requisitos para la exportación de peces ornamentales; esto refleja la excelente labor que hemos realizado para cumplir las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. La acuicultura está tomando un papel muy importante en el desarrollo económico del país y hemos sido testigos del trabajo que los productores acuícolas colombianos han realizado para obtener el certificado de establecimientos acuícolas bioseguros y garantizar una producción sana, competitiva y productiva”, recalcó Deyanira Barrero León, gerente general del ICA.

Actualmente, Colombia puede exportar peces ornamentales a países como Alemania, China, Holanda, Reino Unido, Singapur, Chile, Japón, Francia, entre otros.

El ICA como autoridad sanitaria, continuará con el acompañamiento a los productores del país, para garantizar la inocuidad, la calidad de los productos y el cumplimiento de los parámetros establecidos por los mercados internacionales.

Comparte esta entrada en:    

VER MÁS
NOTICIAS

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Sede principal

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3, Bogotá D.C

Código postal: 110931

Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:30am - 4:30pm.

Teléfono Conmutador: +57-601-756-3030



Línea gratuita: +57-01-8000-185630

Correo Institucional: contactenos@ica.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notifica.judicial@ica.gov.co

Denuncias por actos de corrupción RITA: soytransparente@ica.gov.co

Atención al ciudadano: atencionalciudadano@ica.gov.co

 [@icacomunica](#)  [@icacolombia](#)  [@icacolombia](#)  [@icacolombia](#)  [@icacolombia](#)  [Whatsapp](#)

 [Telegram](#)  [Correo ICA](#)  [ICAnet](#)

[Políticas](#) [Mapa del sitio](#) [Términos y condiciones](#)